



Universidad de Valladolid



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA)

La Universidad de Valladolid (España), representada por el Rector Magnífico. Dr. Daniel Miguel San José, cuya competencia para la firma de este convenio deriva de lo dispuesto en los artículos 90 y 93.i de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León

Y la Universidad de Las Fuerzas Armadas ESPE, representada por el Señor Rector General de Brigada Roque Moreira Cedeño.

CONSIDERANDO

Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses comunes académicos, culturales y de investigación, han decidido firmar un Convenio de Cooperación Internacional que consta de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria a través de las siguientes actividades:

- Intercambio de investigadores, personal docente, personal de administración y estudiantes, en el marco de las disposiciones establecidas entre ambos países.
- Organización de actividades docentes coordinadas.
- Realización de proyectos de investigación y/o innovación de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias en cualquier rama de interés común de ambas Universidades.
- Realización conjunta de publicaciones históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que responda al interés común de ambas Universidades.
- Organización de coloquios internacionales.

SEGUNDA.- Los alumnos de intercambio abonarán las tasas de matrícula en la universidad de origen y no pagarán tasas de matrícula en las asignaturas pertenecientes a planes de estudio oficiales en la Universidad de acogida, siempre y cuando no se especifique de otra forma en el convenio. Los alumnos de intercambio sin embargo deberán abonar en ambas universidades las correspondientes tasas administrativas, si las hubiera.



Universidad de Valladolid



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

TERCERA.- Cada Universidad nombrará a un profesor coordinador cuyas funciones más importantes serán las siguientes:

- 1°. La coordinación de las actividades que se desarrollen en el marco del convenio y estar en comunicación directa con el coordinador del convenio en la otra institución.
- 2°. La organización de los gastos que se realicen con cargo al presupuesto asignado al convenio, si los hubiera.
- 3°. La coordinación, con el Servicio de Relaciones Internacionales, en todo lo que afecte al convenio.
- 4°. La recogida y presentación de nuevos proyectos específicos.

En el caso de la Universidad de Valladolid el profesor coordinador ha de ser designado por el Vicerrector de Relaciones Internacionales a propuesta de la Comisión de Relaciones Institucionales.

CUARTA.- El presente Convenio de Cooperación Universitaria Internacional se aprueba conforme a las disposiciones de cada una de las partes y entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma por un periodo de **cinco** años. Al finalizar su vigencia este convenio será renovado automáticamente por periodos idénticos.

QUINTA.- Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación escrita al menos con seis meses de antelación. En caso de extinción anticipada del convenio, los proyectos específicos suscritos a su amparo continuarán la ejecución hasta su finalización, salvo que ello resulte contrario al ordenamiento jurídico aplicable a ambas universidades.

Este convenio se suscribe por duplicado de un mismo tenor y a un solo efecto,

Por la Universidad de Valladolid

Por la Universidad de las Fuerzas Armadas
ESPE

Dr. Daniel Miguel San José

Roque Moreira Cedeño
General de Brigada
Rector

Rector Magnífico



12 DIC. 2016

Fecha:.....de..... de 20.....

Fecha: de de 20.....